

DSAD N°: 076 / 17

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 14 AGO 2017

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002278/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/11, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la "Adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales".

Que a fojas 7 vuelta, se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$1.969.189,14) IVA incluido.

Que a fojas 12 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara.

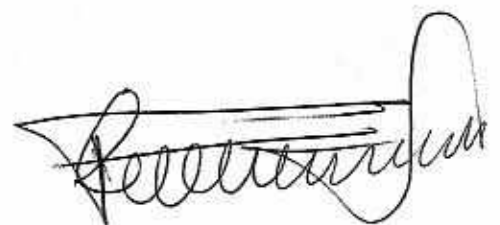
Que a fojas 14, tomó intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo con la afectación preventiva del gasto mediante Solicitud de Gastos N° 156/2017.

Que a fojas 35, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, quien introduce modificaciones al mismo y presta a su vez conformidad a fojas 36/38.

Que la presente contratación debe encuadrarse bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9 del mencionado Reglamento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento citado.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 076 / 17

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara ha tomado la intervención que le compete.

Que en la presente contratación, se utiliza el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera incorporado como Anexo B del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P. N°1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P. N° 1145/12, a efectuar el llamado para la "Adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$1.969.189,14) IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9 del mencionado Reglamento.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase para atender el objeto del llamado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento citado.

**ARTICULO 3°.-** El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS  
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

## ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº
--------------------	----

CUDAP: EXP-HCD:  
0002278/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.  
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....  
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)**

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
    - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
    - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
  - Personas jurídicas:**
    - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
    - Fecha, objeto y duración del contrato social.
    - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.



7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración Jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.





13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.



21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*57*  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**(P.B.C.P.)**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

La presente contratación se formalizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Capítulo I del Título III del citado Reglamento.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN**

**Plazo de entrega:** Las entregas serán parciales, a requerimiento de la Dirección de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de acuerdo con sus necesidades. El plazo para la primera entrega parcial de los bienes será dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra). Las entregas restantes deberán ser cumplidas dentro de los CINCO (5) días corridos desde que fueron efectuada su solicitud.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de la contratación se cumplirá cuando se hayan agotado la totalidad de los productos establecidos para la contratación o a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el Libro de Comunicaciones que extenderá la Dirección de Obras y Servicios Generales.

**Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en los edificios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Dirección de Servicios Generales al teléfono 4127-7100 int.5254. El adjudicatario deberá descargar y entregar los bienes con personal propio en el lugar y horario que se hubiera determinado. **El costo del flete y descarga estará a cargo del adjudicatario.**



**Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:**

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba N° 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**


**Artículo 5º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:**

Se deberá presentar una muestra de los renglones detallados a continuación, indicando la marca de los mismos: **La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación:**

- Renglón 6: escobillón plástico;
- Renglón 7: guantes de tela;
- Renglón 11: plumeros;
- Renglón 13: disco para lustre de 16" blanco;
- Renglón 14: disco para lustre de 20" blanco;
- Renglón 15: disco de arrastre de 20" negro;
- Renglón 16: disco para lustre de 20" verde;
- Renglón 21: guantes de goma;
- Renglón 22: secador para piso;
- Renglón 23: trapo de piso;
- Renglón 24: trapo franela;
- Renglón 25: trapo rejilla;
- Renglón 26: guantes de látex;
- Renglón 27: guantes industriales.

Asimismo, los oferentes deberán presentar muestras de todo elemento cotizado cuando éstos no sean de la marca o tipo mencionados en el presente pliego, a fin de demostrar su equivalencia en términos de características y calidad.



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las muestras se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos o cuando no existan certezas de la calidad ofrecida. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta con VEINTICUATRO (24) horas hábiles de anticipación a la fecha prevista para el Acto de Apertura de Ofertas, en la Dirección de Servicios Generales de la H.C.D.N., edificio Anexo D – 3er piso Tel. 4127-7100 internos 5256/5254, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y su confección deberá ser en un todo acorde a las Especificaciones Técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

**Devolución de muestras:** Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la conformidad de recepción definitiva. Vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo. Las muestras presentadas por los oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta TREINTA (30) días posteriores a la confección de la orden de compra correspondiente a la contratación. Si no fuesen retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas, incluso su destrucción.

**Artículo 6º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:**

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp)

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

**- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).**

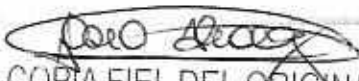
**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. N°

1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

**No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.**

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
   
MARIO ALBERTO ALVAREZ
   
SUBDIRECTOR
   
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
   
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
   
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

**Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.**

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. N° 1145/12.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano

Público:

**a) Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
2. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**

1. Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Fecha, objeto y duración del contrato social.



3. Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
4. Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1. Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
2. Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
3. "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo este acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.
4. Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
5. Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la

HCDN.  


6. Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
7. Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.
8. Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá presentar un comprobante de constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Certificado de presentación de muestras (conforme lo indicado en el artículo 5 de este Pliego de Condiciones Particulares).
10. Folletería conforme se solicita en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
11. Garantía de Calidad de los Bienes conforme al artículo 16 de las Condiciones Particulares

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

**Artículo 14º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:**

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. N° 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Artículo 15º. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Artículo 16º. GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES ENTREGADOS:**

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer conforme las prescripciones contenidas en el pliego de la presente contratación. En caso de no existir norma de aplicación de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 123 del reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

A tales efectos, la Adjudicataria extenderá una garantía no menor a DOCE (12) meses por defectos en los objetos y/o la garantía que otorgue el fabricante.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.



**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO****a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 19º. LIBRO DE COMUNICACIONES:**

La Dirección General de Obras y Servicios llevará un "Libro de Comunicaciones" para asentar todas las comunicaciones y órdenes de productos, como ser la aprobación de los productos recibidos. Asimismo, se asentará la recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

**1) PENALIDADES**

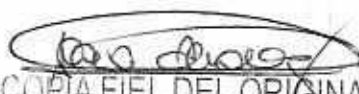
**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 - Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

**d) Rescisión por su culpa:**

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

**II) SANCIONES.**


Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

**a) Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. N° 1145/12.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. N° 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatare que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.



**Artículo 21º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12). El adjudicatario resultará responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1270 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:****Forma de pago**

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho, con culpa del proveedor.

**Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial N° 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 25º. ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. N° 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.




**Artículo 26º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
C. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

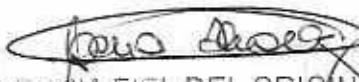
 **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	30	BIDON x 5 LT	ALCOHOL EN GEL: Para limpieza de manos, antibacterial, base de alcohol etílico en gel.
2	15.000	UNIDAD	BOLSAS DE POLIETILENO: Para residuos, en color negro con fuelles de 10 cm., de no menos de 30 micrones de densidad, con las siguientes medidas: alto: 60 cm., ancho 40 cm. (soldadura de alta resistencia), separadas en packs de 10 unidades c/u.
3	8.000	UNIDAD	BOLSAS DE POLIETILENO: Para residuos, color negro con fuelles de 15 cm., de no menos de 50 micrones de densidad, con las siguientes medidas: alto: 100 cm., ancho 60 cm., (soldadura de alta resistencia), separadas en packs de 50 unidades c/u.
4	200	BIDON x 5 LT	DESODORANTE TIPO FLASH DE JOHNSON o igual calidad: dilución: 1+10, con persistencia de fragancia no inferior a seis (6) horas, aroma cherry, lavanda y cítrica. Capacidad de limpieza y persistencia de aroma del producto.
5	200	BIDON x 5 LT	DETERGENTE BIODEGRADABLE: líquido tensioactivo "no inferior al treinta por ciento (30%)" de su composición, tipo Detersil verde FORCE de Johnson o igual calidad.
6	200	UNIDAD	ESCOBILLÓN PLASTICO: de cuerpo y cerdas plásticas de no menos de 30 (treinta) cm de largo y no menos de 6 (seis) hileras de cerda, de primera calidad. Además debe poseer mango de 1,20 mts de largo de metal revestido en plástico tipo MASCARDI o FIORENTINA o igual calidad.
7	100	PARES	GUANTES DE TELA: tejidos en algodón y poliéster blanco, sin costuras, con la palma revestida en motas de pvc.
8	50	BIDON x 5 LT	JABÓN LÍQUIDO: soluble en agua, para uso frecuente con ingredientes humectantes, fácil de enjuagar. Colores y fragancias varias.
9	250	BIDON x 5 LT	HIPOCLORITO DE SODIO (LAVANDINA): con una graduación en cloro activo "NO INFERIOR a 100 gramos" por litro, en bidones muertos de 5 litros. Tipo AYUDIN O QUERUBÍN o igual calidad.
10	1000	UNIDAD	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL BLEM: en aerosol, fragancia original, en envases de 360 cm3.
11	50	UNIDAD	PLUMEROS: negros N°1, seis vueltas de pluma negra que cubran un peso de 120grs. Excelente calidad.
12	1500	UNIDAD	DESINFECTANTE DE AMBIENTES: en aerosol, en envases de 360 cm3. también elimina olores, fragancia original. Deberá figurar impreso de fábrica en el envase original las siguientes características: mata el 99.9% de hongos, virus y bacterias; que no afecta la capa de ozono. Tipo LYSOFORM o igual calidad.
13	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 16". De color blanco, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.
14	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 20". De color blanco, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.
15	30	UNIDAD	DISCO DE ARRASTRE: de 20". De color negro, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.
16	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 20". De color verde, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.
17	2.000	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO: de puro papel Tissue, color blanco, ancho mínimo de 10 cm, longitud mínima de 90 metros (no deberá ser papel de descarte). Tipo HIGIENOL o ELITE o igual calidad. En envases de 4 unidades.
18	2.000	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO TIPO VALOT: de puro papel tissue, color blanco, gofrado, ancho mínimo 10 cm, longitud 200 metros. No deberá ser papel de descarte. En bolsones de 18 unid c/u.



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

19	700	Cajas	TOALLAS DE PAPEL: Absorbentes, de color blanco, plegadas para uso en dispensers, en cajas de 10 paquetes de 250 pliegos. Tipo VALOT, con gramaje no inferior a 36g/m2.
20	50	UNIDAD	REPUESTO BARREDORA: barredora plana formada por 5 (cinco) hileras con flecos de distinto largo compuesto por fibras huecas 100% fibra de algodón. De 1 (uno) metro de largo.
21	300	PARES	GUANTES DE GOMA: de color naranja, interior afelpado de puro algodón, calce anatómico, exterior antideslizante y borde antigoteo. Tipo PIRELLI o MAPA. El par envasado individualmente.
22	200	UNIDAD	SECADOR PARA PISO: de 40 cm de ancho aprox. de goma incorporada al cuerpo en una sola pieza,
23	500	UNIDAD	TRAPO DE PISO: de puro algodón, color blanco pesado (sin fibra de nylon). Medidas aproximadas: largo 48 cm x ancho 60 cm. Tipo MEDIA NARANJA o RANCHERA.
24	500	UNIDAD	TRAPO FRANELA: de puro algodón trama doble (sin fibra de nylon), de color firme y que no se deforme con el uso. Medidas aproximadas: largo 40 cm x ancho 45 cm. Tipo PABILO, MEDIA NARANJA o RANCHERA.
25	500	UNIDAD	TRAPO REJILLA: de puro algodón trama doble (sin fibra de nylon). Medidas aproximadas: largo 40 cm x ancho 45 cm. Tipo PABILO, MEDIA NARANJA o RANCHERA.
26	50	CAJAS	GUANTES DE LATEX. Medidas varias
27	100	PARES	GUANTES INDUSTRIALES : De Goma color negro
28	50	CAJAS X1000un	SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE: Papel absorbente, medida 18x18.
29	50	CAJAS X1000un	SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE: Papel absorbente, medida 33x33.
30	450	BIDON x 5 LT	CERA ACRÍLICA 8M DE JOHNSON: para pisos de mosaicos lavables, tipo baldosa granítica, flexiplast, goma, cerámica, etc. Color natural.
31	50	UNIDAD	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO para pared. Medidas: Alto 24 cm, Ancho 11 cm, Profundidad: 9,5 cm. Llave de seguridad. Construido en Polipropileno. Capacidad 900 cc.
32	50	UNIDAD	DISPENSADORES DE TOALLAS DE MANO para pared. Medidas: Alto 27 cm, Ancho 22 cm, Profundidad: 10 cm. Capacidad: 1 repuesto de toalla intercalada. Llave de seguridad.
33	1500	UNIDAD	KIT de limpieza compuesto por los siguientes artículos y cantidades: bolsas de residuos (30 unidades), jabón de tocador - PALMOLIVE, NIVEA o LUX. (2 unidades), desinfectante en aerosol -tipo Lysoform o similar calidad- (1 unidad), papel higiénico (4 rollos) y pastilla para inodoro- POETT o GLADE- (2 unidades). Los Kits deberán poseer un envase que permita su fácil transporte.

### 1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Todos los productos ofertados deben cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Se deberá cotizar artículos de primera calidad, de marcas reconocidas, nuevos y sin uso, cuya fabricación no esté discontinuada.

Los productos a cotizar deberán ajustarse en todo a lo especificado en el renglón correspondiente y ser de idénticas características, con una calidad igual o superior.

En los casos que correspondiere, los artículos a suministrar deberán poseer una fecha de vencimiento de un mínimo de 12 meses posteriores al momento de la entrega.



**1.2. MARCAS:**

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los artículos a proveer. El Adjudicatario podrá suministrar los artículos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia.

**1.3. SISTEMAS PATENTADOS:**

El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerará incluido en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

**1.4. FOLLETERÍA**

Los Oferentes deberán identificar plenamente los elementos cotizados cuyas muestras deben presentar conforme se establece en el artículo 5 de las Condiciones Particulares y presentar conjuntamente su documentación explicativa (folletos, hoja de especificaciones técnicas, marca, etc).

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

31

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios  
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,                      de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de  
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo  
pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a  
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO .....

SUCURSAL .....

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB - DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

.....  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....  
Certificación Entidad Bancaria

.....  
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA     PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

Indicar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones.

*Mario Alberto Álvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVÁREZ  
SUBDIRECTOR  
S<sup>ta</sup> DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## ANEXO

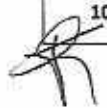
# PLANILLA DE COTIZACIÓN

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**"PLANILLA DE COTIZACIÓN"**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T. N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO
1	30	BIDON x 5 LT	ALCOHOL EN GEL: Para limpieza de manos, antibacterial, base de alcohol etílico en gel.		
2	15.000	UNIDAD	BOLSAS DE POLIETILENO: Para residuos, en color negro con fuelles de 10 cm., de no menos de 30 micrones de densidad, con las siguientes medidas: alto: 60 cm., ancho 40 cm. (soldadura de alta resistencia), separadas en packs de 10 unidades c/u.		
3	8.000	UNIDAD	BOLSAS DE POLIETILENO: Para residuos, color negro con fuelles de 15 cm., de no menos de 50 micrones de densidad, con las siguientes medidas: alto: 100 cm., ancho 60 cm., (soldadura de alta resistencia), separadas en packs de 50 unidades c/u.		
4	200	BIDON x 5 LT	DESODORANTE TIPO FLASH DE JOHNSON o igual calidad: dilución: 1+10, con persistencia de fragancia no inferior a seis (6) horas, aroma cherry, lavanda y cítrica. Capacidad de limpieza y persistencia de aroma del producto.		
5	200	BIDON x 5 LT	DETERGENTE BIODEGRADABLE: líquido tensioactivo "no inferior al treinta por ciento (30%)" de su composición, tipo Detersil verde FORCE de Johnson o igual calidad.		
6	200	UNIDAD	ESCOBILLÓN PLÁSTICO: de cuerpo y cerdas plásticas de no menos de 30 (treinta) cm de largo y no menos de 6 (seis) hileras de cerda, de primera calidad. Además debe poseer mango de 1,20 mts de largo de metal revestido en plástico tipo MASCARDI o FIORENTINA o igual calidad.		
7	100	PARES	GUANTES DE TELA: tejidos en algodón y poliéster blanco, sin costuras, con la palma revestida en motas de pvc.		
8	50	BIDON x 5 LT	JABÓN LÍQUIDO: soluble en agua, para uso frecuente con ingredientes humectantes, fácil de enjuagar. Colores y fragancias varias.		
9	250	BIDON x 5 LT	HIPOCLORITO DE SODIO (LAVANDINA): con una graduación en cloro activo "NO INFERIOR a 100 gramos" por litro, en bidones muertos de 5 litros. Tipo AYUDIN O QUERUBÍN o igual calidad.		
10	1000	UNIDAD	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL BLEM: en aerosol, fragancia original, en envases de 360 cm3.		



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO
11	50	UNIDAD	PLUMEROS: negros N°1, seis vueltas de pluma negra que cubran un peso de 120grs. Excelente calidad.		
12	1500	UNIDAD	DESINFECTANTE DE AMBIENTES: en aerosol, en envases de 360 cm3. también elimina olores, fragancia original. Deberá figurar impreso de fábrica en el envase original las siguientes características: mata el 99.9% de hongos, virus y bacterias; que no afecta la capa de ozono. Tipo LYSOFORM o igual calidad.		
13	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 16". De color blanco, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.		
14	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 20". De color blanco, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.		
15	30	UNIDAD	DISCO DE ARRASTRE: de 20". De color negro, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.		
16	100	UNIDAD	DISCO PARA LUSTRE: de 20". De color verde, de una sola pieza, para máquina lustradora. Tipo 3M o igual calidad.		
17	2.000	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO: de puro papel Tissue, color blanco, ancho mínimo de 10 cm, longitud mínima de 90 metros (no deberá ser papel de descarte). Tipo HIGIENOL o ELITE o igual calidad. En envases de 4 unidades.		
18	2.000	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO TIPO VALOT: de puro papel tissue, color blanco, gofrado, ancho mínimo 10 cm, longitud 200 metros. No deberá ser papel de descarte. En bolsones de 18 unid c/u.		
19	700	Cajas	TOALLAS DE PAPEL: Absorbentes, de color blanco, plegadas para uso en dispensers, en cajas de 10 paquetes de 250 pliegos. Tipo VALOT con gramaje no inferior a 36g/m2.		
20	50	UNIDAD	REPUESTO BARREDORA: barredora plana formada por 5 (cinco) hileras con flecos de distinto largo compuesto por fibras huecas 100% fibra de algodón. De 1 (uno) metro de largo.		
21	300	PARES	GUANTES DE GOMA: de color naranja, interior afelpado de puro algodón, calce anatómico, exterior antideslizante y borde antigoteo. Tipo PIRELLI o MAPA. El par envasado individualmente.		
22	200	UNIDAD	SECADOR PARA PISO: de 40 cm de ancho aprox. de goma incorporada al cuerpo en una sola pieza.		
23	500	UNIDAD	TRAPO DE PISO: de puro algodón, color blanco pesado (sin fibra de nylon). Medidas aproximadas: largo 48 cm x ancho 60 cm. Tipo MEDIA NARANJA o RANCHERA.		
24	500	UNIDAD	TRAPO FRANELA: de puro algodón trama doble (sin fibra de nylon), de color firme y que no se deforme con el uso. Medidas aproximadas: largo 40 cm x ancho 45 cm. Tipo PABILO, MEDIA NARANJA o RANCHERA.		
25	500	UNIDAD	TRAPO RÉJILLA: de puro algodón trama doble (sin fibra de nylon). Medidas aproximadas: largo 40 cm x ancho 45 cm. Tipo PABILO, MEDIA NARANJA o RANCHERA.		
26	50	CAJAS	GUANTES DE LATEX. Medidas varias		
27	100	PARES	GUANTES INDUSTRIALES : De Goma color negro		
28	50	CAJAS X1000un	SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE: Papel absorbente, medida 18x18.		
29	50	CAJAS X1000un	SERVILLETAS DE PAPEL TISSUE: Papel absorbente, medida 33x33.		



RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO
30	450	BIDON x 5 LT	CERA ACRÍLICA 8M DE JOHNSON: para pisos de mosaicos lavables, tipo baldosa granítica, flexiplast, goma, cerámica, etc. Color natural.		
31	50	UNIDAD	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO para pared. Medidas: Alto 24 cm, Ancho 11 cm, Profundidad: 9,5 cm. Llave de seguridad. Construido en Polipropileno. Capacidad 900 cc.		
32	50	UNIDAD	DISPENSADORES DE TOALLAS DE MANO para pared. Medidas: Alto 27 cm, Ancho 22 cm, Profundidad: 10 cm. Capacidad: 1 repuesto de toalla intercalada. Llave de seguridad.		
33	1500	UNIDAD	KIT de limpieza compuesto por los siguientes artículos y cantidades: bolsas de residuos (30 unidades), jabón de tocador - PALMOLIVE, NIVEA o LUX. (2 unidades), desinfectante en aerosol -tipo Lysoform o similar calidad- (1 unidad), papel higiénico (4 rollos) y pastilla para Inodoro- POETT o GLADE- (2 unidades). Los Kits deberán poseer un envase que permita su fácil transporte.		

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b> 	SONPESOS: _____	\$

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

39

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN